



Ir al portal SUIN-Juriscol



Ayúdanos a mejorar



Guardar en PDF o imprimir la norma



Responder Encuesta

DIARIO OFICIAL AÑO CLIX No. 52.623, BOGOTÁ D. C., 29 DE DICIEMBRE DE 2023, PAG.4

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 8 DE 2023

De:	Presidente de la República
Para:	Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
Asunto:	Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2023-2026.
Lugar y Fecha:	Bogotá, D.C., 29 de

[\[Mostrar\]](#)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los lineamientos establecidos por la Política Exterior del País y con el fin de contribuir al logro de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible es prioridad del Gobierno nacional la construcción colectiva de un país que permita el cuidado del medio ambiente y de la vida, la paz y la igualdad como factores del desarrollo humano, sobre la base de cinco transformaciones estructurales: Ordenamiento Territorial a Partir del Agua; Seguridad Humana y Justicia Social; Derecho Humano a la Alimentación; Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática; y Convergencia Regional.

La Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2023-2026 tiene por objetivo favorecer la coordinación y la complementariedad estratégica entre los distintos actores dentro del ecosistema de cooperación internacional, para que las acciones respondan de manera efectiva a las prioridades territoriales y sectoriales del cambio, identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.

Todo lo anterior requiere orientar la cooperación que Colombia reciba y otorgue durante el cuatrienio hacia los objetivos de política definidos por la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2023-2026, con el fin de brindar un mensaje claro a los cooperantes y socios sobre la necesidad de alineación, evitar la dispersión de acciones institucionales y fortalecer la gobernanza de la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable.

Con este propósito se emiten los siguientes lineamientos:

1. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional orientarán sus procesos de gestión de cooperación internacional, en el marco de la ENCI 2023-2026, hacia acciones, proyectos y programas que respondan a los siguientes cuatro objetivos de política priorizados:

Objetivo 1: Promover la Lucha contra el Cambio Climático, la Justicia Ambiental, y la Transformación Productiva y Desarrollo Rural.

Objetivo 2. Contribuir a la Lucha contra el Hambre y la Atención, Protección e Inclusión de la Población Migrante.

Objetivo 3. Promover una Cultura de Paz, Justicia y Lucha contra la Desigualdad.

Objetivo 4. Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de la cooperación internacional.

2. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia, como entidad coordinadora de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que recibe y ofrece el país, concentrará sus esfuerzos en identificar y difundir oportunidades de cooperación internacional que respondan a los cuatro objetivos de política priorizados en esta directiva presidencial, así como en apoyar técnicamente a las entidades nacionales y territoriales en la formulación de iniciativas que puedan presentarse a dichas oportunidades.

3. Para el seguimiento de esta directiva presidencial, APC-Colombia medirá la alineación de cada una de las iniciativas apoyadas por la cooperación internacional en el país, las cuales deben estar reflejadas en planes de trabajo de cooperación internacional, tal y como lo determina la normatividad vigente en lo relacionado.

Las iniciativas presentadas a la cooperación, además de estar alineadas con los objetivos de política priorizados por la ENCI, deben incorporar los enfoques de Derechos Humanos, diferencial, de género, intersectorial y territorial. Además de ello, deberá tener en cuenta las perspectivas de la cooperación feminista contenidas en la ENCI.

4. Se requiere que las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, informen oportunamente a APC-Colombia de los apoyos recibidos por parte de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, así como de las oportunidades de cooperación sur-sur y triangular, para poder realizar un monitoreo a los recursos de cooperación que recibe y otorga el país.

Hace parte integral de la presente directiva el documento anexo, titulado “Estrategia Nacional de Cooperación Internacional - ENCI 2023-2026”.

29 de diciembre de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO